



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA

LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO A ASPIRACIONES PARA INTEGRAR REGISTRO DE PERFIL SOCIOEDUCATIVO, PARA CONFORMAR LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA (UCDIE) PARA EL DEPARTAMENTO DE SORIANO.

Objetivos Generales

- Contribuir a la implementación de condiciones para el desarrollo de las políticas educativas planteadas por la ANEP en el Plan de Desarrollo Educativo 2020 - 2024.
- Contribuir en el diseño y desarrollo de acciones dirigidas a lograr la inclusión educativa de la población objetivo, el seguimiento y acompañamiento de su trayectoria y la participación en espacios de ampliación del tiempo educativo.
- Fortalecer los procesos de desconcentración contribuyendo a la generación de una mayor cohesión en la proyección educativa del territorio y la mejora de la educación; potenciar la coordinación intra ANEP y con otras instituciones educativas (Ed. formal y no formal) estimulando la participación de actores de la comunidad y la capacidad local de organización.

Relaciones

Depende de:	Coordinador de la UCDIE - Dirección Sectorial de Integración Educativa - Coordinador Académico del Área Articulación Territorial de la DSIE.
Coordina con:	Dirección - Coordinadores Académicos y Asistentes Técnicos de las Áreas de la DSIE - Integrantes de la unidad (UCDIE Perfil Docente, Perfil Socioeducativo), otros organismos estatales y organismos no gubernamentales en el Departamento o jurisdicción.

Tareas

Colonia 1013, piso 12.
Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 8353 / 8350
dsie@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA

- Coordinar y articular el trabajo entre referentes de los centros educativos y demás instituciones presentes en el territorio (particularmente aquellas referidas a la educación formal y a la estructura territorial del MIDES).
- Trabajar articuladamente con los equipos designados por los centros educativos en la transferencia metodológica relacionada al acompañamiento de trayectorias.
- Realizar seguimiento individualizado de estudiantes, generando intervenciones a nivel territorial y domiciliario.
- Identificar posibles casos de desvinculación educativa y promover el desarrollo de estrategias de acompañamiento.
- Participar en la planificación e implementación de las actividades de la UC DIE.
- Manejar los sistemas de información y monitoreo disponibles.
- Participar de las reuniones de las Unidades Educativas Territoriales (UET) cuando le sea solicitado.
- Contribuir al desarrollo de las acciones acordadas en el marco de la UET.
- Desarrollar acciones de seguimiento de las trayectorias educativas.
- Contribuir a la implementación de las actividades de integración de territorios socio educativos.
- Efectuar el seguimiento de las problemáticas que puedan surgir en los centros educativos, desde el punto de vista socioemocional, realizando acciones coordinadas con la Dirección de Derechos Humanos y la Dirección Sectorial de Salud.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA

- Realizar todas las tareas complementarias, vinculadas a los cometidos de la Dirección Sectorial de Integración Educativa que sean solicitadas.

Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
Organización y Planificación	Comunicación efectiva
Iniciativa	Trabajo en equipo
Proactividad	Negociación - mediación
Reflexiva	Escucha atenta

Requisitos excluyentes:

- Poseer título de las carreras de: Educación Social, Ciencias de la Educación, Licenciado en Trabajo Social, Licenciado en Psicología, Magisterio, Profesorado o Lic. en Educación Física, expedido por Instituciones oficiales o habilitadas por el MEC.
- Poseer experiencia acreditada en participación de proyectos socio educativos con adolescentes.
- Poseer experiencia acreditada en trabajo a nivel territorial y en redes.
- Residir en el Departamento al que se postula o aledaños y no más allá de 50km.
- Contar con disponibilidad de horarios en el turno matutino y vespertino y disponibilidad para viajar dentro del Departamento.
- Manejo fluido de herramientas informáticas.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA

- Tal como lo establece el Art. 4 de la Ley 19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.
- Acreditar no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por el Ministerio del Interior. Decreto Reglamentario 250/20 del P.E., formalizado por Resolución N°2017/020 del Acta N°67 de fecha 20 de octubre de 2020 del CODICEN. (Se acredita previo a la toma de posesión de la función).

Inscripciones:

- Las inscripciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP www.anep.edu.uy en fecha a confirmar. Luego de la inscripción web, los postulantes deberán presentar la documentación probatoria establecida en las bases al correo electrónico: _____ en el período y horario a determinar, términos que serán publicados en la web institucional.
- El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información enviada carácter de Declaración Jurada. Esta debe venir con firma y contrafirma.
- En el momento de la inscripción el aspirante registrará el VOTO por un delegado; del escrutinio de la votación surgirá el tercer miembro del Tribunal.

Documentación a presentar:

En el momento de la inscripción se completará un formulario que se descargará y adjuntará a la documentación obligatoria solicitada. Se enviará al correo electrónico indicado anteriormente.

Colonia 1013, piso 12.
Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 8353 / 8350
dsie@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA

La documentación, se deberá presentar en un único archivo PDF y contener:

- Formulario de inscripción.
- Copia de Cédula de Identidad.
- Copia de Credencial Cívica con constancia de voto del último acto electoral obligatorio.
- Jura de la bandera.
- Constancia de domicilio.
- Copia de Título habilitante.
- Currículum Vitae diferenciando los siguientes ítems y con el siguiente orden:

Datos Personales: nombre completo, cédula de identidad, fecha de nacimiento, credencial cívica, correo electrónico, dirección y teléfono.

Formación: detalle de institución, título y año de graduación.

Cursos con evaluación: nombre de institución, año cursado, nota de aprobación y cantidad de horas cursadas.

Experiencia Laboral: nombre de la organización, cargo, teléfono de contacto, mes y año de ingreso, mes y año de egreso, tareas realizadas e informe de desempeño de los últimos tres años.

Referencias: laborales, profesionales y personales (nombre de pila, nombre de la organización, cargo y teléfono de contacto).

Para cada ítem los antecedentes deberán presentarse empezando por los más recientes.

En el CV se debe detallar para cada antecedente laboral el lugar, período, cargo o función, a quién se reportaba, qué personal a cargo tenía, y cuáles fueron las principales actividades desarrolladas.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA

Documentación que acredite lo declarado en el Curriculum Vitae, relacionada a la formación y experiencia laboral. **Deberá presentarse con la debida documentación escaneada en el archivo pdf** (títulos, escolaridades, diplomas, certificados u otra documentación que pueda establecer el contenido y la carga horaria de los cursos y/o experiencia).□

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (art. 20 del Reglamento Gral. de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP, vigente).

Previo a la toma de posesión se deberá presentar:

- Certificado de no figurar en el registro nacional de violadores y abusadores sexuales, expedido por el Ministerio del Interior.
- Constancia de Control en Salud.
- Constancia de domicilio otorgada por la Jefatura Departamental de Policía correspondiente.
- Constancia de Antecedentes Judiciales, expedido por el Ministerio del Interior.

Delegado de los Aspirantes

Los aspirantes podrán votar un delegado para que integre el Tribunal con voz y voto (art. 36 del Reglamento Gral. de Concursos antes mencionado).



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA

A fin de facilitar la ubicación del delegado propuesto el aspirante deberá proporcionar la siguiente información: Nombre completo, subsistema donde se desempeña, correo electrónico si lo tuviere, y todo otro dato que tuviere para los efectos indicados, sin perjuicio de la publicación en la web del resultado del escrutinio.

En caso de no emitirse ningún voto por los aspirantes, se podrá proponer a un suplente designado o en su defecto, la DSIE designará al tercer miembro con las mismas condiciones que las del Presidente y Primer vocal.

Proceso de selección:

- Modalidad: dos etapas, la evaluación de méritos/antecedentes y de entrevista. Se deberá obtener al menos el 40% del puntaje asignado a la etapa de méritos y antecedentes, para pasar a la etapa de entrevista.
- Se deberá alcanzar al menos el 40% del puntaje total (40 puntos) para integrar el orden de prelación.
- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición.
- El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas; labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los aspirantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

Evaluación:

Puntaje total (Méritos/Antecedentes más Entrevista): **100 puntos**

Puntaje total de Méritos/Antecedentes: **70 puntos**

Puntaje mínimo habilitante para pasar a la etapa de entrevista: **28 puntos** (40% de esta etapa)

Colonia 1013, piso 12.
Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 8353 / 8350
dsie@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy


ANEP
**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL**
**DIRECCIÓN SECTORIAL
DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA**

 Puntaje total de la entrevista: **30 puntos**
Aspectos a evaluar
A) Etapa de Méritos y Antecedentes (hasta 70 puntos)

Méritos	Puntajes
Formación de Grado/ Formación Terciaria.	Máx. 10 puntos (Primer título 6, el segundo 4)
Formación de Posgrado.	Máx. 8 puntos
<ul style="list-style-type: none"> – Cursos vinculados con el perfil del llamado, con evaluación (20 hs. o más). – Otros (Talleres, Seminarios, Jornadas, Publicaciones, etc.). 	Máx. 22 puntos

Experiencia Laboral	
<ul style="list-style-type: none"> – Se considerarán hasta los últimos 10 años. (Años y tipo de experiencia laboral en funciones asociadas al llamado). 	Máx. 20 puntos
Desempeño Laboral	
<ul style="list-style-type: none"> – Se considerarán hasta los tres últimos informes de la experiencia laboral presentada. 	Máx. 10 puntos

B) Etapa de Entrevista (hasta 30 puntos)

La entrevista se hará de forma individual con el tribunal del llamado y consistirá en la evaluación de habilidades personales e interpersonales, así como también a través



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA

situaciones que pongan de manifiesto el probable desempeño en las tareas descritas en el perfil de las funciones.

C) Deméritos

En el caso de existir aspirantes con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos, en los dos últimos casos homologada por la autoridad competente (se podrá restar hasta 10).
- b) Sanciones resultantes de procedimientos disciplinarios, con excepción de las mencionadas en el numeral 1 (se podrá restar hasta 20 puntos).

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado de los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 8 años anteriores a la fecha de la convocatoria al presente llamado.

D) En caso de empate

En caso de producirse empate entre dos o más aspirantes, el mismo se dilucidará a través de sorteo.

Titulares

Titulares:

Presidente	Patricia Berocay
Primer vocal	Ana Haller
Segundo vocal: electo por voto de los aspirantes al momento de la entrega de la documentación.	

Suplentes:

Colonia 1013, piso 12.
Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 8353 / 8350
dsie@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA

Presidente	Gabriel Fagúndez
Primer vocal	Ana Montesano
Segundo vocal: electo por voto de los aspirantes al momento de la entrega de la documentación.	

Tribunales suplentes:

A continuación, se genera listado de tribunales suplentes, los cuales podrán ser convocados como Presidente, Primer Vocal o Delegado ante posible renuncia de los titulares y suplentes propuestos; o en caso de no contar con Delegado por no emitirse ningún voto por parte de los aspirantes:

1. Silvana Solari
2. Patricia Olivera

Orden de Prelación y Derechos Emergentes

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante.

Toda la información referida a las distintas instancias del llamado, así como las notificaciones y comunicaciones pertinentes, será publicada en la página web de la ANEP (www.anep.edu.uy), siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informado al respecto.

El orden de prelación del Llamado tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de homologación del fallo.

Notificaciones:

Colonia 1013, piso 12.
Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 8353 / 8350
dsie@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy). Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

La no presentación a una de las etapas del llamado determinará la eliminación automática del participante.

Disposiciones varias

- a) Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección, así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar en los centros educativos.
- b) La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en el presente llamado.
- c) El ingreso del postulante al registro no le otorga derecho a ser contratado.
- d) La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.
- e) Se aplicará sin excepción la normativa general vigente en materia de acumulaciones de cargos y confrontación de horarios.
- f) El postulante acepta que la notificación de las instancias del llamado se realizará a través de la página web del organismo: www.anep.edu.uy.

Dedicación y Renovación

El aspirante que quede seleccionado cumplirá 30 horas docentes semanales de labor de docencia indirecta, funciones de Perfil Socioeducativo UCDIE, las cuales serán remuneradas al grado 3 del CFE o su equivalente.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA

La vigencia de las tareas será desde la toma de posesión hasta el 28 de febrero del año siguiente a la misma. Se podrá renovar anualmente, con informe favorable de desempeño e informe previo de disponibilidad. Las sucesivas renovaciones no podrán exceder los tres años y estarán sujetas a informes favorables de evaluación de la Dirección correspondiente.

Se establece que, de realizar la elección al año siguiente de aquellas horas docentes que no se renovaron, se deberá acudir a la lista comenzando desde el primer lugar del orden de prelación.

Colonia 1013, piso 12.
Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 8353 / 8350
dsie@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy